



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 59 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 09 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 013-2012-A/MPJB de fecha 26 de enero del 2012, se aprueba la Directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución y Administración del Plan de Mantenimiento" que establecen las normas y procedimientos técnicos administrativos que conduzcan a establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para una correcta utilización y control de los recursos asignados a las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe No. 0385-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Ingeniera Eliana Nancy Chambilla Velo, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Plan de Trabajo de Actividad de Mantenimiento denominado "Mantenimiento y Limpieza de Bocatomas y Canales de Captación en el cauce del Rio Locumba y Limpieza de Bocatomas y Canales de Captación en el Cauce del Rio Locumba del Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso;

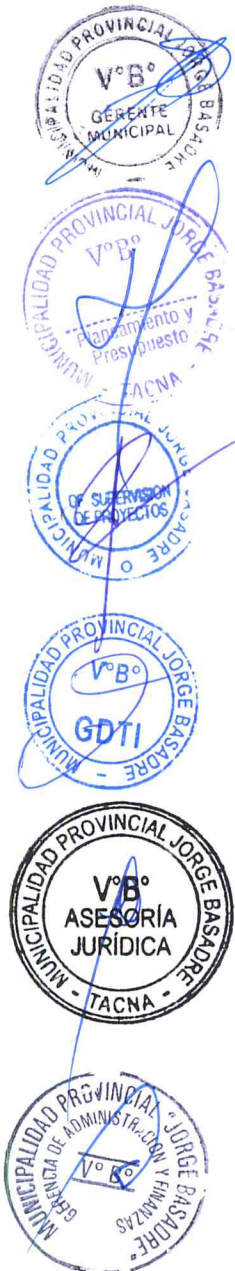
Que, con Informe N° 210-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, en Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos -MPJB, opina que se APRUEBA técnicamente el Plan de Mantenimiento denominado "Mantenimiento y Limpieza de Bocatomas y Canales de Captación en el cauce del Rio Locumba y Limpieza de Bocatomas y Canales de Captación en el Cauce del Rio Locumba del Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", considerando un presupuesto de S/. 483,445.13 (Cuatrocientos Ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 días, siendo la modalidad de ejecución Administración Presupuestaria Directa;

Que, con Informe No. 422-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de 483,445.13 (Cuatrocientos Ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 soles); y con proveído de Gerencia Municipal se elabora el acto administrativo que corresponde;

Por lo que estando a lo señalado en los informes indicados, y de acuerdo a lo establecido por el punto 5.1 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en materia de actividades de mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Limpieza de Bocatomas y Canales de Captación en el cauce del Rio Locumba y Limpieza





de Bocatomas y Canales de Captación en el Cauce del Rio Locumba del Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, con un presupuesto de S/.483,445.13 (Cuatrocientos Ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 soles), y un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendario, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestal Directa, el mismo que se considera de la siguiente manera:

Costo Directo	S/.413,200.97
Gastos Generales (10%)	S/. 41,320.10
Gastos Administrativos	S/. 8,264.02
Gastos de la Unidad Ejecutora	S/. 8,264.02
Gastos de Supervisión (2.5%)	S/. 10,330.02
Gastos de Liquidación (0.5%)	S/. 2,066.00

TOTAL PRESUPUESTO	S/. 483,445.13

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo a que hace referencia este dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, y la supervisión a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique con la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 GERENCIA MUNICIPAL
 Abog. José A. Menéndez Bohorquez
 Gerente Municipal

